

Quillota, 24 de junio de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 05311 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°175/2020 de 05 de junio de 2020 de Jefe de Protección Civil y Emergencia a Sr. Alcalde, en que solicita se autorice la regularización a través de Trato Directo para el siguiente servicio de:

Información de Compra

Insumo o servicio : Regularización de Servicio de Camión Hidrojet por obstrucción y colapso en baño y cámaras de decantamiento del interior de Cementerio Municipal y en sitios colindantes al recinto. Trabajos realizados en las jornadas del lunes 4 y miércoles 6 mayo

Solicitado por : Claudio Figueroa Navarro, Jefe de Protección Civil y Emergencia.

Motivo de Compra : Se solicita regularizar servicio de camión hidrojet por obstrucción y colapso en dependencias del Cementerio Municipal, área no concesionada por la empresa sanitaria, afectando viviendas colindantes por escurrimiento de aguas servidas.
Cabe mencionar que además de las viviendas, en el lugar existen puestos de trabajo y se requirió de este servicio para evitar emergencias sanitarias de mayor magnitud.

Monto de Compra : \$618.000.- IVA Incluido.

Disp. Presupuestaria : Acta de Disponibilidad N° 633 de fecha 02/06/2020.

Razón Social : Los Hidalgo Limitada.

Rut : 76.323.405-3

Representante Legal : René Enrique Hidalgo Cartellano

RUT Representante : [REDACTED]

Domicilio : Magdalena Mira N° 2351, Quillota, Región de Valparaíso.

De acuerdo a lo dispuesto en conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7, letra F, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza". El sector fue afectado por las obstrucciones y colapsos, existen locales comerciales y residencias familiares a su alrededor, además de ser una dependencia municipal abierta al público en general y en virtud que las fechas en que se llevaron a cabo los trabajos anteriormente mencionados era víspera de celebración del día de la madre donde suele presentar un alto flujo de personas durante las semana anterior y posterior a esta. Asimismo, se cotizó a otros proveedores de la zona el cual fue el de menor valor y con disponibilidad ante una urgencia. El proveedor solicitado fue parte de licitación 2464-21-LE18 pero para esta Licitación se estaba gestionando el Término de contrato por falta de Disponibilidad Presupuestaria. Además, ha prestado servicios a nuestra institución en distintas ocasiones por más de dos años, esto lo podemos acreditar con las órdenes de compra 2464-1632-SE17, 2464-2062-SE18, 2464-1666-SE19 entre algunas, como también ha prestado asistencia a otras entidades estatales como el Hospital Dr. Mario Sánchez Vergara de la Calera (Orden de compra 1703-609-SE19) y a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Orden de Compra 4776-510-SE19). Cabe destacar, que el representante legal de la Empresa, René Enrique Hidalgo Cartellano, se encuentra en los registros de especialistas contratistas de ESYAL S.A los años 2017, 2018, 2019 y 2020. La Regularización de este servicio se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público.

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Acta de Autorización Acta N°000633 de 03 de junio de 2020 por \$618.800.-;
4. Solicitud de Pedido de Materiales N°12/2020 solicitado por la Unidad de Protección Civil y Emergencia;
5. Cotizaciones;
6. Nómina de Especialistas Vigentes al Mes de Enero de 2017;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** a través de Trato Directo para el siguiente servicio de:

Información de Compra

Insumo o servicio : Regularización de Servicio de Camión Hidrojet por obstrucción y colapso en baño y cámaras de decantamiento del interior de Cementerio Municipal y en sitios colindantes al recinto. Trabajos realizados en las jornadas del lunes 4 y miércoles 6 mayo

Solicitado por : Claudio Figueroa Navarro, Jefe de Protección Civil y Emergencia.

Motivo de Compra : Se solicita regularizar servicio de camión hidrojet por obstrucción y colapso en dependencias del Cementerio Municipal, área no concesionada por la empresa sanitaria, afectando viviendas colindantes por escurrimiento de aguas servidas.

Cabe mencionar que además de las viviendas, en el lugar existen puestos de trabajo y se requirió de este servicio para evitar emergencias sanitarias de mayor magnitud.

Monto de Compra : \$616.000.- IVA Incluido.

Disp. Presupuestaria : Acta de Disponibilidad N° 633 de fecha 02/06/2020.

Razón Social : Los Hidalgo Limitada.

Rut : 76.323.405-3

Representante Legal : René Enrique Hidalgo Cantellano

RUT Representante : ██████████

Domicilio : Magdalena Mira N° 2351, Quillota, Región de Valparaíso.

De acuerdo a lo dispuesto en conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7, letra F, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorgan esa seguridad y confianza". El sector fue afectado por las obstrucciones y colapsos, existen locales comerciales y residencias familiares a su alrededor, además de ser una dependencia municipal abierta al público en general y en virtud que las fechas en que se llevaron a cabo los trabajos anteriormente mencionados era víspera de celebración del día de la madre donde suele presentar un alto flujo de personas durante las semana anterior y posterior a este. Asimismo, se cotizó a otros proveedores de la zona el cual fue el de menor valor y con disponibilidad ante una urgencia. El proveedor solicitado fue parte de licitación 2464-21-LE18 pero para esta Licitación se estaba gestionando el Término de contrato por falta de Disponibilidad Presupuestaria. Además, ha prestado servicios a nuestra institución en distintas ocasiones por más de dos años, esto lo podemos acreditar con las órdenes de compra 2464-1632-SE17, 2464-2062-SE18, 2464-1566-SE19 entre algunas, como también ha prestado asistencia a otras entidades estatales como el Hospital Dr. Mario Sánchez Vergara de la Calera (Orden de compra 1703-600-SE19) y a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Orden de Compra 4776-510-SE19). Cabe destacar, que el representante legal de la Empresa, René Enrique Hidalgo Cantellano, se encuentra en los registros de especialistas contratistas de ESVAL S.A los años 2017, 2016, 2019 y 2020. La Regularización de este servicio se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Protección Civil y Emergencias, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.




PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal
2. Claudio Figueroa (Jefe Prot. Civil y Emergencia)
3. Adquisiciones
4. Control
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal.

OCS/PEA/jlm.-